



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Interrogatorio de Parte Extraprocesal
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00320-00
DEMANDANTE	Diego Jaramillo Palacio Luz Marina Jaramillo Palacio Jorge Enrique Jaramillo Palacio
DEMANDADO	Guillermo Jaramillo Palacio

Mediante providencia de 28 de agosto de 2023 se inadmitió la presente solicitud, y se le otorgó al extremo solicitante el término previsto legalmente, para que procediera a subsanar los defectos de que adolecía el libelo introductorio, dicho término feneció, y dentro del mismo fue acatado lo ordenado por el Despacho; por lo que se admitirá la presente prueba extraproceso y se señalará fecha y hora para recepcionar el interrogatorio de parte deprecado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal promovida a través de apoderada judicial por Diego Jaramillo Palacio, Luz Marina Jaramillo Palacio y Jorge Enrique Jaramillo Palacio en contra de Guillermo Jaramillo Palacio, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 183 el Código General del Proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR el día lunes veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés

(2023) para recepcionar el interrogatorio a Guillermo Jaramillo Palacio, de manera virtual.

TERCERO: ORDENAR a la parte actora **NOTIFICAR** personalmente la citación a la contraparte, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y/o la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, veintiséis (26) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 046



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria